

Honorable Magistrado

Dr IVAN ALFREDO FAJARDO BERNAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Saló - Familia

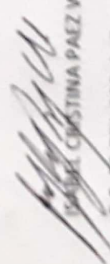
Radicado No 11001-31-10-012-2012-00681-03 - SUSICION Felix E. Solizman
Recurso de Súplica

Por medio de la presente, me permito solicitarle al Despacho, tramitar el correspondiente RECURSO DE SÚPLICA, para solicitar al Despacho de la forma más respetuosamente posible revoque su auto del 07-julio-2020; teniendo en cuenta que la prejudicialidad en este caso se decreta conforme al artículo 162 del Código General del Proceso que indica "la suspensión a que se refiere el numeral 1 del artículo precedente sólo se decretará mediante la prueba de la existencia del proceso que la determina y una vez que el proceso que debe suspenderse se encuentre en estado de dictar sentencia de segunda o de única instancia".

En el caso en concreto, el proceso de unión marital de hecho que se encuentra para audiencia de alegaciones y fallo de Primera Instancia en el Juzgado 24 de Familia de Bogotá radicado bajo el número 2011 - 00500, tal cual y como se desprende de lo señalado por el apelante.

Por lo anterior, respetuosamente solicito al Honorable Magistrado sea revocado el auto del 07 de julio -2020 por el que se ordenó la suspensión del proceso.

Del honorable Tribunal


Cristina PAZ WALTEROS
C.C. 52.771.329 de Bogotá.

T.P. 135.962 del C. S. J.